Año de 1927 Miércoles 7 de Septiembre Núm. 107

Precios de suscripción

En la Capital.—Tres meses, pesetas.. 5'00
Fuera de íd. — — — — .. 6'25
Número suelto..................... 0'25

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea, pesetas.................. 0'30

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN; dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán General.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2003

Gobierno Civil de la Provincia

Retiro obrero obligatorio

Encarezco a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, pongan especial cuidado en cumplimentar el servicio que por oficio de 2 del actual les encomiendo, teniendo en cuenta las prescripciones establecidas en el reglamento de régimen de retiro obrero de 21 de Enero de 1921, y muy particularmente en lo dispuesto en el artículo 1.º y 4.º, sin olvidar el 212 del estatuto municipal.

Para evitar trabajo que supone el incluir en el censo patronal que se forma por los estadillos que se les reclaman por mi comunicación y carta-circular de la Caja de previsión social de esta Delegación de Segovia, patronos con obreros no sujetos al régimen, advierto a los señores Alcaldes y muy especialmente a los señores Secretarios, que en los mismos no han de incluirse otros patronos que los que tengan obreros que excedan de la edad de dieciséis años y no pasen de sesenta y cinco, como tampoco los criados domésticos, habiendo de incluir todos los demás que ganen menos de 4.000 pesetas anuales, aun cuando sólo sirvan en temporada, como escarda, recolección de mieses, de uva, etc., haciendo constar este requisito en la casilla de observaciones del estadillo, y que al decir obrero, se ha de entender también como tal la mujer.

Espero del celo de los señores Alcaldes y Secretarios que el servicio que se les interesa, ha de quedar cumplido dentro del plazo de los quince días señalado por la Caja, y les hago saber que el no cumplirlo, será considerado como desobediencia a las órdenes de mi Autoridad, que castigaré con todo rigor.

Segovia, 5 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino

Alberto F. de Salamanca

2023

SECRETARÍA.—CIRCULAR

El Excmo. Sr. Secretario General de la Asociación de Ganaderos del Reino, me interesa se declare en situación de deslinde a los efectos de lo que determina la Real orden de 27 de Abril último, a los pueblos de Arroyo de Cuéllar, Cuéllar, Narros, Gomezserracín, Pinarejos, Sanchonuño, Zarzuela del Pinar, Fresneda de Cuéllar, Fuente el Olmo de Iscar, Chañe, Mata de Cuéllar, Remondo, San Cristóbal de Cuéllar, Vallelado, Villaverde de Iscar y Samboal, ordenando a los Alcaldes respectivos publiquen los edictos correspondientes en la forma acostumbrada con objeto de facilitar los trabajos de deslinde de vías pecuarias en los citados términos municipales.

Segovia, 6 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino,

Alberto F. de Salamanca

2024

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 18 de la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 25 del reglamento para su aplicación de 13 de Junio del mismo año, y por virtud del expediente instruido por la Excma. Diputación Provincial cumpliendo acuerdo de la Comisión, he acordado decretar la necesidad de declarar de utilidad pública la expropiación forzosa de unos terrenos situados en el término municipal de Zamarramala, propiedad de los Excelentísimos señores Duque de Alcudia y Marqués del Arco, con el fin de instalar una escuela de agricultura y plantación de viveros, haciéndolo público por medio de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Segovia, 6 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino,

Alberto F. de Salamanca

2022

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULAR

Informado por las respectivas Autoridades de Samboal y de Languilla acerca de la presentacion de la peste porcina en el ganado de dichas localidades, he dispuesto, en su consecuencia y de conformidad con la Inspección Provincial, declarar la existencia de la indicada epizootia en el ganado porcino invadido de los expresados términos municipales; debiendo de adoptarse contra la misma las medidas que constan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 25 de Marzo último.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 6 de Septiembre de 1927.

El Gobernador interino,

Alberto F. de Salamanca

2020

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

Patente Nacional de circulación de automóviles

CIRCULAR

Creada la Patente Nacional de automóviles por Real decreto de 29 de Abril de 1927, y publicado el reglamento para su administración y cobranza de 28 de Junio último, en la *Gaceta* de 2 de Julio; inspirándose ambas disposiciones en el propósito del Gobierno de unificar y simplificar los impuestos en general, y especialmente los que gravaban a los vehículos de tracción mecánica; esta Administración de Rentas Públicas en obediencia a tales preceptos y para facilitar a los Ayuntamientos de la provincia su cumplimiento, ha acordado las siguientes instrucciones:

En cumplimiento a lo que dispone el artículo treinta y seis del citado reglamento de 28 de Junio último, para administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles y la disposición 8.ª de la circular de la Dirección General de Rentas Públicas de 18 de Julio pasado, en el actual mes de Septiembre, se formará por los Ayuntamientos de la provincia, donde existieran automóviles, un padrón para cada una de las clasos A, B, C, y D, o sea para automóviles de lujo, para automóviles de alquiler, para camiones de mercancías y para motocicletas con o sin sidecar.

La formación de tal padrón se hará numerando correlativamente los asientos, pero dejando tres o cuatro lineas entre asiento y asiento, con objeto de poder hacer constar las variaciones que ocurran durante la vigencia del padrón; en cada asiento se consignarán los nombres y apellidos y domicilios del dueño del coche y las caracteristicas de cada uno: número de matrícula, fuerza del motor, y si fuera de mercancías: toneladas de arrastre, y si de viajeros, el número de asientos.

Igualmente se consignarán las casillas necesarias para conocer las antedichas caracteristicas y otra por el total importe del año 1928 por el que se hace el padrón.

En cada uno de éstos se hará constar por separado las tres secciones o clases siguientes: los vehiculos sujetos a patente; los exentos en virtud de baja provisional, y los exentos totalmente, consignando las causas de dichas bajas.

Asimismo se tendrán presente las bonificaciones señaladas en el apartado segundo del artículo 5.º y las que determinan los apartados B, C, D, E, y F del artículo 10 del repetido reglamento para administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, de 28 de Junio último.

El Padrón, se hará por duplicado y con su lista cobratoria correspondiente, y una vez terminados estos documentos y autorizados por los señores Alcalde y Secretario, se expondrán al pùblico durante los primeros quince días del mes de Octubre, admitiéndose las reclamaciones que contra el mismo se presenten que deberán ser resueltas en la segunda quincena del citado mes de Octubre, remitiéndose a esta oficina el padrón por duplicado y su lista cobratoria, debidamente reintegrados con arreglo a la

ley del Timbre, en los diez primeros días del mes de Noviembre.

La Administración de Rentas Públicas examinará los padrones y listas cobratorias, y devolverá al Ayuntamiento de que proceda un ejemplar con la nota aprobatoria, pasando la lista cobratoria y padrón a la Intervención de Hacienda para su censura, y después a la Tesorería-Contaduría para su contracción, la que entregará a los Recaudadores de Hacienda las respectivas listas cobratorias, para la expedición de las patentes.

Se recuerda a los Ayuntamientos la obligación de remitir a esta oficina los días 1.° y 16 de cada mes la relación de altas que, por el nuevo impuesto de Patente Nacional se presenten. Tanto las altas, como los asientos del Padrón se liquidarán con arreglo a lo dispuesto por los artículos 3.°, 4.°, 5.°, 7.° y 8.° del reglamento de 28 de Junio último y tarifas publicadas con mi circular de 28 de Julio último, insertas en el BOLETÍN OFICIAL número 91.

Si en la aplicación del reglamento o de las instrucciones de esta circular surgiere alguna duda a los señores Alcaldes y Secretarios, podrán formular de oficio cuantas consultas estimaren conveniente, para la mejor implantación de este nuevo servicio que se les encomienda.

Los Ayuntamientos que no tuvieran automóviles en su término, enviarán del 1 al 10 de Noviembre próximo certificación en que así lo haga constar.

Esta Administración de Rentas Públicas espera del celo y acreditada competencia de los señores Alcaldes y Secretarios de la provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se les interesa.

Segovia, 5 de Septiembre de 1927. —El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

---

10 por 100 de aprovechamientos forestales.

Siendo bastantes los Ayuntamientos y Juntas vecinales de los pueblos de esta provincia que no han cumplido lo ordenado por esta Administración en su circular de 16 de Agosto último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL número 98, referente a la remisión a esta Oficina de las certificaciones que señala la Real orden de 12 de Mayo próximo pasado; he de advertir a los Srs. Alcaldes y Secretarios de las Corporaciones municipales antes citadas, que si para el día 15 del mes actual, no han cumplido dicho servicio, se les exigirá las responsabilidades a que haya lugar por su negligencia en el cumplimiento de las disposiciones de esta Administración.

Segovia, 5 de Septiembre de 1927. —El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

1974

Alcaldía de Segovia

CONVOCATORIA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital la provisión, en propiedad y por el sistema de oposición, de la plaza vacante por defunción del que la desempeñaba, de Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia municipal, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, se anuncia así en este periódico oficial, para conocimiento de cuantos interesados deseen tomar parte en los ejercicios de la expresada oposición, la que se realizará con sujeción a las siguientes

BASES

1.ª Para tomar parte en dicha oposición son requisitos indispensables: ser español, mayor de dieciocho años de edad, poseer el Título de Practicante de Medicina y Cirugía, o tener hechos los ejercicios de reválida y el depósito para la expedición de aquél y no estar incapacitado para ejercer cargos públicos.

2.ª Las instancias de los que soliciten ser admitidos a las oposiciones, deberán ser dirigidas al Sr. Alcalde y presentadas en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de los treinta días hábiles, siguientes al de la publicación de esta convocatoria, reglamento y programa para la oposición, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento con referencia a la inscripción en el registro civil.

b) Título de Practicante, testimonio Notarial del mismo o certificación de tener hecho el depósito para la expedición de aquél.

c) Documentación, si la tiene, el solicitante de sus méritos y servicios.

3.ª Certificados de buena conducta del solicitante y de no tener éste antecedentes penales.

Al presentar las instancias, documentos y justificantes de méritos y servicios, abonará cada solicitante en la Secretaría municipal, la cantidad de treinta pesetas por derechos de oposición.

4.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se remitirán al Sr. Presidente del Tribunal los expedientes de los aspirantes, cuyo Tribunal se reunirá el día que oportunamente se anunciará en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, para proceder al sorteo y fijar el orden en que deban actuar los opositores, así como también para determinar el sitio, día y hora en que, después de pasados tres meses, a contar de la publicación de esta convocatoria, hayan de comenzar los ejercicios de oposición, fijándose después el correspondiente anuncio, expresivo del resultado de tal sorteo y del indicado señalamiento en el tablón de referencia, para conocimiento de los interesados.

Segovia, 26 de Agosto de 1927.— El Alcalde, F. Rivas.

REGLAMENTO

de oposición a la plaza de Practicante de Medicina y Cirugía de la Beneficencia municipal de Segovia, redactado y aprobado por el Tribunal

Los ejercicios de oposición serán tres:

1 Escribir al dictado una certificación facultativa y una comunicación, que serán las mismas para todos los opositores.

2 Colocar un vendaje o apósito, designado por la suerte entre los determinados en el programa, sin perjuicio de que el Tribunal disponga o mande al opositor colocar, además, otro u otros, y elegir un instrumento o aparato quirúrgico, designado por el Tribunal, explicando su aplicación, usos, desinfección, etc., etc.

3 Contestar, en quince minutos, como mínimo, y en cuarenta como máximo, a tres preguntas sacadas a la suerte entre las indicadas en el programa.

Los dos primeros ejercicios serán de eliminación, y todos los ejercicios serán públicos, anunciándose el primero con cinco días de anticipación, y los dos últimos con veinticuatro horas por lo menos.

PROGRAMA

para el segundo ejercicio

TEMAS

1 Confección de vendas; modo de arrollarlas; confección de frondas y sus variedades.

2 Confección de pañuelos y compresas variadas.

3 Aplicación de un vendaje espiral o circular, con inverso en las extremidades superiores, inferiores y tamaño que se precisa.

4 Aplicación de un vendaje circutar del brazo.

5 Id. de un vendaje circular de antebrazo.

6 Id. de un vendaje circular de la mano.

7 Id. de un vendaje circular del medio de la mano.

8 Id. de un vendaje circular del medio del pie.

9 Id. de un vendaje circular de la pierna.

10 Id. de un vendaje circular del muslo.

11 Id. de un vendaje circular del pie.

12 Id. de un vendaje circular a todo miembro superior.

13 Id. de un vendaje circular a todo miembro inferior.

14 Id. de íd. del dedo gordo del pie.

15 Id. de íd. a todos los dedos de la mano, guantelete.

16 Id. de íd. de la mano y antebrazo.

17 Id. de íd. de la pierna y del pie.

18. Aplicación de un vendaje espiral de la pierna y muslo.

19. Vendaje espiral de hombro o espica sencilla.

20. Id. íd. de los dos hombros o espica doble.

21. Espica inguinal sencilla.

22. Id. íd. doble.

23. Vendaje circular del torax.

24. Id. íd. de la frente.

25. Id. almidonados inamovibles, dextrinados, silicatados, su aplicación.

26. Id. escayolados; su aplicación.

27. Espica de rodilla; ocho de guarismo.

28. Id. de pie, ocho de guarismo.

29. Id. de la fractura del codo, ocho de guarismo.

30. Vendaje circular del torax y de un miembro superior.

31. Id. íd. y de los dos miembros superiores.

32. T. doble de la nariz, su confección y aplicación.

33. T. de ano, su confección y aplicación.

34. T. de la ingle: vendaje inguinal, su aplicación

35. Vendaje suspensor de la mama sencillo o mono-lateral.

36. Id. circular doble de la mama, aplicación y confección.

37. Id. de cuerpo; confección y colocación.

38. Id. circular de la sien; confección y colocación.

39. Id. capelina o gorro de Hipócrates: confección y colocación.

40. Pañuelo triangular, aplicación a la cabeza.

41. Vendaje circular mono ocular, confección y aplicación.

42. Id. binocular; confección y aplicación.

43. Pañuelo triangular aplicado a los ojos.

44. Charpa de mayor, confección y aplicación.

45. Lazos de contra-extensión en las fracturas y luxaciones del miembro superior: aplicación.

46. Lazos de contra-extensión en las fracturas y luxaciones del miembro inferior, y aplicación.

47. Improvisación de un vendaje de suspensión, para brazo y antebrazo, a falta de pañuelos y de charpa.

48. Frondas para la cabeza, su confección y aplicación.

49. Frondas para la cara, su aplicación y confección.

50. Fronda mentoniana.

51. Fronda para el miembro inferior: confección y colocación.

52. Fronda para el miembro superior, confección y colocación.

53. Vendaje Escruteto, confección y aplicación.

54. Aplicación troctor elástico, Torniquete de Pekín, compresor de Marcelino Doval, de Carriere, elástico y de corredera, femoral de broca, vendaje de Esmar.

55. Improvisación de un aparato de compresión de los miembros para cohibir provisionalmente una hemorragia.

Para el tercer ejercicio teórico.

TEMAS

1. Flebotomia de la flexura del brazo y accidentes que pueden sobrevenir.

2. Flebotomia del pie; accidentes que pueden sobrevenir.

3. Flebotomia de la mano; accidentes que pueden sobrevenir.

4. Ventosas secas y escarificadas, aplicación, variedades e improvisación.

5. Vejigatorios, sus variedades de aplicación y cura; vesificación y modos de producirla.

6. Aplicación de sanguijuelas; medios de combatir las hemorragias consecutivas a su aplicación.

7. Cauterización: cauterios, sus variedades; termocauterios y su modo de funcionar.

8. Enemas purgantes, evacuadores, derivativos y alimenticios.

9. Cataplasmas simples, sinapizadas, sedades fonticulos.

10. Revulsión; medio de producirla.

11 Irrigaciones rectales, aparatos, naturaleza del liquido y su ejecución.

12. Baños, su división; prácticas anejas.

13. Vacunación, su fin, variedades y técnica.

14. Inyecciones hipodérmicas, medicamentosas.

15. Ligeras nociones sobre los panadizos, forúnculos, accesos, su dilatación; sección del frenillo de la lengua, perforación de las orejas del recién nacido.

16. Asepsia y antisepsia, desinfección.

17. Asepsia y conservación de los instrumentos metálicos de goma y cauchout.
18. Asepsia de las manos en todo acto quirúrgico; asepsia del enfermo.
19. Asepsia del campo operatorio y de los objetos de cura; principales antisépticos usados hoy en Cirugía.
20. Reglas asépticas generales para la curación de una herida o ulceración; desagüe de las heridas.
21. Sutura y sus variedades.
22. Material moderno de curación.
23. Hemorragias arteriales, caracteres y manera de cohibirlas.
24. Hemorragias venosas, caracteres y manera de cohibirlas.
25. Hemorragias capilares, caracteres y manera de cohibirlas.
26. Material quirúrgico para el tratamiento provisional de las hemorragias.
27. Tratamientos quirúrgicos para el tratamiento definitivo de las hemorragias.
28. Principales liquidos de irrigación y lavado de las heridas; asépticos y aiséptica, precauciones necesarias para su empleo.
29. Huesos de la mano; número, nombre, situación, y articulaciones principales.
30. Huesos del antebrazo; número, nombre, situación y articulaciones más principales.
31. Huesos del brazo; número, nombre, situación y articulaciones principales.
32. Huesos del hombro; número, nombre, situación y aplicaciones principales.
33. Huesos de la cara; número, nombre, situación y articulaciones principales.
34. Huesos de la bóveda del cráneo, número, nombre, situación y articulaciones principales.
35. Huesos de la pierna; número, nombre, situación y articulaciones importantes.
36. Huesos del pie; número, nombre, situación y articulaciones importantes.
37. Huesos del muslo; número, nombre, situación y articulaciones importantes.
38. Huesos de la pelvis; número, nombre, situación y articulaciones importantes.
39. Huesos de la columna vertebral; número, nombre, situación y articulaciones principales.
40. Huesos de la caja torácica; número, nombre, situación y articulaciones principales.
41. Aparato circulatorio; ideas generales de los órganos que le componen, situación y funciones.
42. Aparato digestivo; ideas generales de los órganos y partes que le componen, situación y funciones.
43. Aparato cerebro-espinal; idea general de los órganos y partes que le componen, situación y funciones.
44. Aparato urinario; idea general de los órganos y partes que le componen, situación y funciones.
45. Aparato genital del hombre; ideas generales, situación y funciones.
46. Aparato genital de la mujer; ideas generales, partes que le componen, situación y funciones.
47. Aparato de la visión; ideas generales del mismo.
48. Aparato de la audición; ideas generales, partes que le componen.
49. Medios de reunión de las heridas.
50. Material de suturas; variedad de éstas.
51. Material necesario para las ligaduras de los vasos arteriales y venosos.
52. Puntos de elección para la compresión de las principales arterias con el fin de cohibir las hemorragias, preventivo o provisional, en las extremidades superiores.
53. Puntos de elección para la compresión de las principales arterias en las extremidades inferiores.
54. Medios para cohibir una epistaxis: práctica del taponamiento de las fosas nasales.
55. Medios de inmovilidad e inmovilizar un miembro fracturado hasta la intervención del Profesor.
56. Primeros auxilios a un asfixiado; respiración artificial, procedimiento.
57. Primeros auxilios a un accidentado o sincopado.
58. Oclusión provisional de una herida hasta la intervención del Profesor.
59. Primeros auxilios a un embriagado.
60. Principales vasos arteriales y venosos del cuello.
61. Principales vasos arteriales de la cara y la oreja.
62. Principales vasos arteriales y venosos de las extremidades inferiores.
63. Principales vasos arteriales y venosos de las extremidades superiores.
64. Algodón; clases y aplicaciones.
65. Gasas; clases y aplicaciones.
66. Compresas; diversas clases y usos.
67. Regiones de la cabeza y de la cara.
68. Regiones del cuello y torácica.
69. Regiones del brazo, antebrazo, mano y hombro.
70. Regiones anteriores del abdomen.
71. Regiones posteriores del abdomen y cadera.
72. Regiones de la rodilla, pierna y pie.
73. Masaje: variedades y técnica de cada uno de ellos.
74. Inyecciones hipodérmicas, intramusculares, intravenosas, sitios de elección, precauciones que deben adoptarse, manual operatorio; accidentes que pueden sobrevenir y medios de combatirlos.
75. Procedimientos de evacuación, de las colecciones liquidas, función, instrumentos y variedades de la función: reglas generales de la técnica.
76. Procedimiento de evacuación de las cavidades naturales, cateterismo uretral en el hombre y en la mujer, evacuación y lavado de la vejiga de la orina, fijación de la sonda permanente; evacuación y lavado de estómago: lavado vaginal y uterino.
77. Anestesia, división: anestesia general, principales anestésicos generales. Indicaciones y contraindicaciones de la anestesia. Procedimiento de la aplicación del cloroformo y éter: fenómenos de la anestesia en cada uno de sus períodos.
78. Anestesia local, medios para realizarla, procedimientos de anestesia cutánea, mucosa, parenquimatosa, indicaciones y técnica de la anestesia local.
79. Exploración clínica, papel del Practicante en la clínica, modos de recoger los principales síntomas para el diagnóstico.
80. Enfermedades infecciosas: precauciones que han de tomarse tan pronto se descubra el carácter infecto-contagioso de una enfermedad; desinfección de personas, locales, muebles, esputos, deyecciones, etc. etc.
81. Operatoria quirúrgica: papel de cada uno de los ayudantes en el acto quirúrgico; operación de urgencia.
82. Reglas para cuidar enfermos.
83. Desinfección de cuartos, de ropa y de personas, materiales y máquinas más conocidas; autoclaves.

Segovia, 26 de Agosto de 1927.—El Presidente del Tribunal, Evaristo Pérez.

2016

Alcaldía de Aragoneses

SUBASTA

El día veinticuatro del mes actual y hora de las doce, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien le sustituya, con asistencia de un miembro de la Comisión permanente, del empleado del ramo de Montes que al efecto designe la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia de Segovia y del Secretario del Ayuntamiento, la primera subasta del aprovechamiento de cuarenta y ocho pinos secos de la especie negral, del pinar de propios de este pueblo, que cubican 20'189 metros cúbicos de madera y 4'461 metros cúbicos de leña de tronco, bajo el tipo de tasación de 448'41 (*cuatrocientas cuarenta y ocho* pesetas, *cuarenta y un* céntimos), y con arreglo al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm. 97, correspondiente al día 15 de Agosto último y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, los cuales se hallan en la Secretaría municipal a disposición de quienes interese esta subasta.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que a continuación se publica; siendo requisito indispensable para poder tomar parte en la subasta, acompañar a los pliegos el resguardo que justifique haber hecho el depósito provisional del 5 por 100 del importe de la tasación en la Depositaría de fondos municipales o en la caja general de Depósitos.

Los pliegos podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas ordinarias de oficina, desde el día siguiente de la insercion en el BOLETÍN OFICIAL hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

El rematante satisfará los gastos de gestión técnica que constan en el presupuesto formado al efecto, así como anuncios, reintegros y cuantos más gastos se relacionen con la subasta.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante, será el 10 por 100 del valor de la subasta, la cual ingresará en las arcas de este Municipio.

Modelo de proposición

Don.., mayor de edad y vecino de.., con cédula personal de la tarifa.., clase.., núm.., que acompaña juntamente con el resguardo de haber constituido el depósito previo del 5 por 100 para licitar, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, núm.., correspondiente al día...del actual y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para la subasta de cuarenta y ocho pinos secos negrales del pinar de propios de Aragoneses, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado licitador).

En el sobre pondrá: «Proposición para optar a la subasta del aprovechamiento de 48 pinos secos del monte núm. 100, de los propios de Aragoneses».

Aragoneses, 4 de Septiembre de 1927. — El Alcalde, P. O.: Manuel Martin.

2015

Alcaldía de Aldehuela del Codonal

SUBASTA

El día 28 del mes actual y hora de las once, tendrá lugar ante esta Alcaldía en la Casa Consistorial, con asistencia de un empleado del ramo de montes, la subasta de doscientos hectolitros de piña albar del pinar de estos propios, bajo el tipo ascendente de doscientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETÍN OFICIAL número 96 del 12 de Agosto último, y al presupuesto de gastos de gestión técnica obrante en esta Secretaría.

En caso de no celebrarse la subasta por falta de licitador, se celebrará la segunda subasta el día 13 del próximo mes de Octubre, a la misma hora y bajo el mismo tipo.

Aldehuela del Codonal, a 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Claudio Merinero.

2018

Alcaldía de El Espinar

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplemento y habilitación de créditos que habrán de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ejercicio anterior para atender a los pagos del ejercicio actual que se detallan en dicho expediente, en virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente de fecha del mes actual, a fin de que durante el plazo de su exposición puedan formularse ante el Ayuntamiento pleno las reclamaciones que crean oportunas.

El Espinar, 5 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

PRESUPUESTOS

Habiendo sido aprobados por los Ayuntamientos plenos que a continuación se expresan, el presupuesto de sus respectivos Municipios formado para el año de 1928, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas etc. en las Secretarías municipales de cada uno por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento respectivo las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación de aquél, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones vigentes.

Relación que se cita

Gallegos
Hontoria

1997

Alcaldía de Bernúy de Porreros

Por hallarse servidas interinamente, se anuncia a concurso la plaza de

Veterinario municipal e Inspector de Higiene y sanidad pecuarias de este pueblo, con el sueldo anual de seiscientas pesetas por Veterinario municipal y trescientas sesenta y cinco idem por Inspector de higiene y sanidad pecuaria, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, quedando los solicitantes en libertad para que puedan contratar las igualas con los vecinos de este pueblo que tiene ciento cincuenta.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde el día veintinueve del actual al veintinueve de Septiembre próximo venidero.

Bernúy de Porreros, 26 de Agosto 1927.--El Alcalde, Domingo Vázquez.

1999

Alcaldía de Tabladillo

Hallándose formado un padrón adicional de los edificios y solares de este término municipal, para cobrar las diferencias en el año actual, como resultado de la comprobación técnica, se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes que se crean perjudicados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunos sobre errores aritméticos.

Tabladillo, 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Teodoro Segovia.

1996

Alcaldía de San Martín y Mudrián

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral el comienzo de los trabajos topográficos de campo para el levantamiento de los planos parcelarios de este término municipal conforme a lo establecido en la ley de 3 de Abril de 1925 y Real orden de 28 de Agosto de 1926, se hace preciso como trámite previo para ejecutar con acierto el señalamiento de fincas, que los propietarios colindantes procedan de común acuerdo a marcar, de manera visible, los límites de sus respectivas propiedades en aquellos casos en que pueda ofrecer dudas la regularización de las lindes; a cuyo efecto, se señala el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de le provincia, pudiendo omitirse este trámite cuando las fincas tengan ya mojones desde antiguo o sean sus linderos líneas de realidad física en el terreno, y la no comparecencia de uno y otro poseedor en este último caso, indicará la plena conformidad con el estado de hecho del lindero común.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los terratenientes vecinos y forasteros de este término municipal.

San Martín y Mudrián, 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Francisco Guirao.

1991

Alcaldía de Membibre de la Hoz

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Membibre de la Hoz, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Felipe Sanz.

2004

Alcaldía de Pinilla Ambroz

Acordada por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la celebración de subasta de 56 pinos negrales y 23 albares del monte de estos propios, con un volumen de 44,663 metros cúbicos de madera y treinta y dos estéreos de leña, se hace público tal acuerdo, según previene el artíclo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, por término de cinco días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz, 2 de Septiembre de 1927.—El Alcalde, Martín Esteban.

1992

Comunidad de Coca

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 26 del reglamento de 2 de Julio de 1924, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, a contar del en que tenga lugar la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el acuerdo del Ayuntamiento general de Villa y Tierra, planos, presupuesto y pliegos de condiciones relativos al proyecto de construcción de un edificio destinado a Casa de Villa y Tierra, a fin de que durante el indicado plazo puedan presentarse las reclamaciones procedentes; advirtiéndose que trancurrido, no seráatendida ninguna.

Coca, 1.º de Septiembre de 1927.—El Alcalde Presidente, Mariano Sanz.

EDICTOS

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1928, se halla expuesto dicho documento juntameute con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales de cada uno, por término de ocho días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Lastras de Cuéllar
Cantalejo
Cerezo de Arriba
Pinarnegrillo
Aldealcorvo
Miguel Ibáñez
Valdevacas y Guijar
La Matilla
Villacastín
Revenga
San Pedro de Gaillos
Adrada de Pirón
Cedillo de la Torre

1998

Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta

Agrupación para servicios de Veterinaria

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular e Inspector municipal de Higiene pecuaria de este distrito y sus agregados Aldehorno, Pradales, Valdevacas y Villaverde de Montejo, se anuncia concurso para proveerla en propiedad, según acuerdo de la Junta de agrupación, tomado en 18 del actual.

El sueldo anual fijado a dicha plaza, es el que señala el artículo 106 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, satisfecho por los Ayuntamientos en la siguiente forma:

AYUNTAMIENTOS	Habitantes según censo	POR TITULAR		POR HIGIENE pecuaria		TOTAL	
		Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Pesetas	Cts.
Honrubia de la Cuesta	549	178	96	119	30	298	26
Pradales	540	176	02	117	34	293	36
Aldehorno	480	156	44	104	30	260	74
Valdevacas de Montejo	308	100	38	66	92	167	30
Villaverde de Montejo	424	138	20	92	14	230	34
TOTALES	2.301	750	»	500	»	1.250	»

Los solitantes, que acreditarán poseer el título de Veterinario, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía-presidencia de agrupación en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, siendo preferidos los que justifiquen el mayor número de servicios, como Inspectores municipales.

Honrubia de la Cuesta, 20 de Agosto de 1927.— El Alcalde-presidente, Diocleciano Hernando.

1995

Alcaldía de Cantalejo

SUBASTA

El día 6 de Octubre, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, ante mi Autoridad o quien legalmente me sustituya, con asistencia de un empleado del Ramo de Montes, dando fe del acto el Secretario del Ayuntamiento, se celebrará la subasta para el aprovechamiento de caza y pesca del monte «Pinar Grande», de estos propios, por el tiempo de cinco años, que terminarán el 30 de Septiembre de 1932, bajo el tipo de tasación de tres mil pesetas anuales, ajustándose las proposiciones al modelo que a continuación se inserta. El sistema será el de pliegos cerrados, que podrán presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento, desde el día siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior inclusive del señalado para la subasta, todos los laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde y de tres a seis de la tarde, acompañándose a todo pliego de proposición por separado, el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional de ciento cincuenta pesetas, en la Depositaría municipal o en la caja general de depósitos o su sucursal de Segovia, así como la cédula personal del proponente. La fianza definitiva que ha de prestar el rematante, consistirá en el depósito en arcas municipales de media anualidad del importe a que ascienda la subasta, y los pagos anuales se harán en la siguiente forma: el 10 por 100, deberá ingresarlo durante el mes de Octubre de cada año, en arcas municipales, y el 90 por 100 restante por cuartas partes en las primeras quincenas de los meses de Noviembre, Febrero, Mayo y Agosto de cada año forestal.

Cantalejo, 3 de Septiembre de 1927. —El Alcalde, Toribio Zamarro.

Modelo de proposición

Don.., vecino de.., con cédula personal, expedida en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL número.., y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, para el aprovechamiento por cinco años de la caza y pesca del monte «Pinar Grande», de sus propios, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, por la cantidad anual de...pesetas (en letra).

Fecha y firma

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso). Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche) —Martes, de cuatro a cinco de la tarde, y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL

Administración de Rentas Públicas de la Provincia

EJERCICIO DE 1928.--CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL.--RIQUEZA URBANA

RESUMEN por Municipios de los Registros fiscales de edificios y solares aprobados, pero no comprobados, hasta 30 de Junio de 1927.

NÚMERO DE ORDEN	Municipios.—Designación	Número de fincas	Renta íntegra — PESETAS CTS.	Bajas por huecos y reparos — PESETAS CTS.	Líquido imponible — PESETAS CTS.	Total contribución — Coeficiente 22,23 por 100 — PESETAS CTS.
(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)	(VII)
1	Adrada de Pirón	162	2.437,50	583,75	1.853,75	412,09
2	Alconada de Maderuelo	114	3.803:75	951,25	2.852,50	634,51
3	Aldealcorvo	135	4.061,65	1.019,65	3.042	676,24
4	Aldealengua de Pedraza	222	3.385	847,50	2.537,50	564,08
5	Aldeanueva del Codonal	163	7.100	1.420	5.680	1.262,66
6	Aldeanueva del Monte	145	3.307,50	1.287,50	2.020	449,05
7	Aldeanueva de la Serrezuela	329	1.403,75	331,87	1.071,88	238,27
8	Aldeasoña	155	3.835	957,50	2.877,50	639,67
9	Aldehorno	422	6.202,50	1.520	4.682,50	1.040,92
10	Aldeonsancho	118	1.466,25	367,50	1.098,75	244,25
11	Aldeonte	92	3.633,75	942,50	2.691,25	598,27
12	Anaya	128	2.210	649	1.561	347,01
13	Añe	108	2.287,50	563,75	1.723,75	383,19
14	Aragoneses	104	3.625	906,25	2.718,75	604.38
15	Arahuetes	111	2.386,25	582,50	1.803,75	400,98
16	Arcones	344	4.661,25	1.161,25	3.500	778,05
17	Arevalillo de Cega	86	1.918,75	477,50	1.441,25	320,39
18	Armuña	231	10.123,75	3.976,25	6.147,50	1.366,59
19	Arroyo de Cuéllar	193	6.400	1.596,25	4.803,75	1.067,88
20	Balisa	89	2.740	858,75	1.881,25	418,21
21	Basardilla	226	3.487,50	871,25	2.616,25	581,59
22	Becerril	195	4.541,25	1.403,75	3.137,50	697,46
23	Bercial	158	6.465	1.616,25	4.848,75	1.077,88
24	Bercimuel	124	3.320	733,37	2.586,63	575
25	Bernúy de Coca	89	3.503,75	910	2.593,75	576,58
26	Bernúy de Porreros	142	6.005	1.473,75	4.531,25	1.007,29
27	Caballar	215	2.167,50	696,25	1.471,25	327,04
28	Cabañas de Polendos	152	5.038,75	1.242,50	3.796,25	843,90
29	Cabezuela	410	9.001,25	2.229,96	6.771,29	1.505,23
30	Campo de San Pedro	135	2.100	522,50	1.577,50	350.67
31	Carrascal del Río	230	7.665	2.432,50	5.232,50	1.163,17
32	Casla	197	5.735	1.428,50	4.306,50	957,32
33	Castillejo de Mesleón	184	3.713,75	875	2.838,75	631,05
34	Castrillo de Sepúlveda	133	3.077,50	770	2.307,50	512,94
35	Castro de Fuentidueña	85	1.686,25	421,25	1.265	281,21
36	Castroserracín	79	1.507,50	375	1.132,50	251,74
37	Cerezo de Abajo	224	3.297,50	817,50	2.480	551,30
38	Cilleruelo de San Mamés	63	1.470	320,61	1.149,39	255,50
39	Collado Hermoso	168	3.267,50	832,50	2.435	541,29
40	Condado de Castilnovo	227	5.307,50	1.327,50	3.980	884,75
41	Corral de Ayllón	171	2.312,50	577,50	1.735	385,68
42	Cozuelos de Fuentidueña	180	2.405	576,25	1.828,75	406,53
43	Cuesta	340	5.911,25	2.135	3.776,25	839,45
44	Cuevas de Provanco	389	8.217,50	2.053,75	6.163,75	1.370,19
45	Dehesa	207	6.666,25	1.146	5.520,25	1.227,15
46	Domingo García	101	3.923,75	981,25	2.942,50	654,11
47	Duratón	89	3.483,75	1.235	2.248,75	499,88
48	Duruelo	101	2.856,25	593,75	2.262,50	502,05
49	Encinillas	125	2.043,75	502,50	1.541,25	342,61
50	Espirdo	175	4.015	998,75	3.016,25	670,50
51	Fresnèda de Cuéllar	138	5.828,75	1.308,75	4.520	1.004,80
52	Fresno de Cantespino	211	5.051,25	1.262,50	3.788,75	842,23
53	Frumales	203	7.178,75	931,80	6.246,95	1.388,71
54	Fuente el Olmo de Iscar	146	3.145	786,25	2.358,75	524,34
55	Fuentemizarra	121	1,938,13	480,28	1.457,85	324,06
56	Fuentesaúco de Fuentidueña	185	6.077,50	2.173,75	3.903,75	867,80
57	Fuentes de Cuéllar	96	1.850	462,50	1.387,50	308,45
58	Fuentesoto	372	3.786,25	955	2.831,25	629,38
59	Gallegos	181	4.851,25	1.226,25	3.625	805,84
60	Higuera (La)	104	2.185	545	1.640	364,57
61	Honrubia de la Cuesta	470	6.110	1.527,50	4.582,50	1.018,69
62	Hontalbilla	303	7.540	1.135,19	6.404,81	1.423,79
63	Huertos (Los)	133	5.933,75	1.631,25	4.302,50	956,45
64	Ituero y Lama	126	5.387,50	1.342,50	4.045	899,23
65	Juarros de Ríomoros	85	3.583,75	896,25	2.687,50	597,44
66	Laguna de Contreras	275	6.203,75	1.543,75	4.660	1.035,92
67	Laguna Rodrigo	81	2.390	702,50	1.687,50	375,14
68	Lastras de Cuéllar	457	9.088,75	2.273,62	6.815,13	1.514,99
69	Losana de Pirón	180	1.847,50	517,50	1.330	295,65

1986

Sección Provincial de Pósitos

CIRCULAR

Al encargarme nuevamente de esta Jefatura, cesa en el desempeño interino de la misma, el Oficial 1.º de esta Sección, don Juan de Antón Santa María.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 31 de Agosto de 1927.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

EDICTOS

Aprobado por las Comisiones permanentes que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico próximo de 1928, se halla expuesto dicho documento juntameute con las ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, certificaciones, memorias y demás documentos en las Secretarías municipales de cada uno, por término de ocho dias hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, en que podrán ser examinados por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente durante dicho plazo y ocho dias más.

Lo que se hace público por medio del presente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Rapariegos
Sequera de Fresno
Juarros de Ríomoros

1980

Alcaldia de El Espinar

A los efectos del artículo 26 del reglamento de contratación municipal de 2 de Julio de 1924, se expone al público por el plazo de ocho dias el acuerdo y pliego de condiciones para la subasta de la caza por un decenio del monte «Dehesa de la Garganta» de estos propios a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

El Espinar, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, F. Pérez Ruano.

1978

Alcaldia de Rapariegos

Habiendo sido aprobadas provisionalmente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1924 a 25, 1925 a 26, semestre prorrogado, del 1926, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, a fin de que durante el prefijado plazo puedan ser examinadas por sus habitantes y producir cuantas observaciones o reclamaciones crean pertinentes; pasado dicho plazo y ocho días más, no se admitirá ninguna.

Rapariegos, 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Indalecio Yagüe.

1985

Alcaldia de Aldeasoña

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se ins-

truye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Aldeasoña, 30 de Agosto de 1927. —El Alcalde, Nazario Pascual.

1982

Alcaldía de Villacorta

SUBASTA

Habiendo acordado esta Corporación en sesión celebrada al efecto el día 21 de Agosto, que la subasta de pastos sobrantes de los montes de este distrito municipal números 94 y 96 tengan lugar el día 20 de Septiembre y horas de las once para el primero y las doce para el segundo, de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde y que tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Villacorta, 27 de Agosto de 1927.— El Alcalde, Pedro Pérez.

1976

Alcaldía de Garcillán

Se halla depositada en esta Alcaldía y a disposición del que acredite ser su dueño, una vaca con su cría, cuyas señas después se reseñarán, por haberles encontrado abandonados en este término municipal.

Señas: Pelo rojo oscuro, boci blanco, paticalzada de los dos pies, de edad de cinco a seis años, pequeña y de un peso aproximado de trece a catorce arrobas, desherrada de las cuatro extremidades, cuya cría es hembra, de muy pocos días.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento del que acredite ser su dueño, con arreglo al reglamento de reses mostrencas.

Garcillán, 30 de Agosto de 1927.— El Alcalde, Gregorio Martín.

1981

Alcaldia de Matabuena

Don Francisco Tejedor García, Alcalde constitucional de Matabuena.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos que hayan de originarse con motivo de las fiestas que anualmente se celebran en este pueblo en el mes de Septiembre, y de los gastos imprevistos que pueden originarse en el ejercicio de este presupuesto, por hallarse hoy casi agotada la consignación en el mismo; la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento del mismo, ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el corriente año, se verifiquen las transferencias siguientes: del capítulo 15, artículo 1.° y concepto 1.°, ciento sesenta y seis pesetas y tres céntimos, al capítulo 13, artículo 3.° y concepto 1.°, veinticinco id., y al capítulo 18 artículo y concepto único, ciento cincuenta y una id. veintitrés céntimos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de hacienda municipal de fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesto al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formular reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Matabuena, 30 de Agosto de 1927. El Alcalde, Francisco Tejedor.

(I)	(II)	(III)	(IV)	(V)	(VI)	(VII)
70	Lovingos	95	3.080	755,75	2.324,25	516,67
71	Maderuelo	373	11.245	3.404,75	7.840,25	1.742,88
72	Madriguera	225	5.426,25	1.328,75	4.097,50	910,80
73	Martín Miguel	147	3.163,75	790	2.373,75	527,67
74	Matabuena	258	4.446,25	1.105	3.341,25	742,75
75	Matilla (La)	218	7.643,85	1.850,10	5.793,75	1.287,94
76	Membibre de la Hoz	124	2.536,25	622,50	1.913,75	425,40
77	Migueláñez	257	8.478,75	2.119,69	6.359,06	1.413,60
78	Miguel Ibáñez	96	3.437,50	835	2.602,50	578,54
79	Montejo de la Vega de la Serrezuela	333	2.212,50	553,75	1.658,75	368,73
80	Montuenga	207	7.913,75	1.956,25	5.957,50	1.324,34
81	Moral	404	3.061,25	738,75	2.322,50	516,29
82	Muñoveros	182	6.998,75	1.741,25	5.257,50	1.168,73
83	Navafría	221	7.878,75	1.997,50	5.881,25	1.307,40
84	Navares de Enmedio	202	6.001,25	1.510	4.551,25	1.011,74
85	Negredo	145	1.116,25	278,75	837,50	186,17
86	Ochando	118	2.288,75	562,50	1.726,25	383,74
87	Orejana	243	2.950	737,50	2.212,50	491,83
88	Pajarejos	64	603,75	146,25	457,50	101,68
89	Pedraza	433	9.547,50	2.399,69	7.147,81	1.588,96
90	Pelayos del Arroyo	147	1.717,50	426,25	1.291,25	287,04
91	Perorrubio	148	2.737,50	695	2.042,50	454,04
92	Pinarnegrillo	248	4.918,75	1.211,25	3.707,50	824,17
93	Pradales	242	3.962,50	1.022,50	2.940	653,56
94	Prádena	438	10.861,41	3.137,74	7.723,67	1.716,96
95	Rebollo	125	3.035	712,50	2,322,50	516,29
96	Remondo	90	3.091,25	655	2.436,25	541,56
97	Revenga	163	6.780	1.695	5.085	1.131,30
98	Riaguas de San Bartolomé	109	4.338,75	1.732,50	2.606,25	579,36
99	Riahuelas	67	1.670	522,50	1.147,50	255,09
100	Ribota	152	2.316,25	582,81	1.733,44	385,33
101	Roda de Eresma	134	5.096,25	1.428,75	3.667,50	815,28
102	Salceda	100	1.492,50	371,25	1.121,25	249,24
103	Saldaña de Ayllón	90	1.022,50	261,25	761,25	169,22
104	Sanchonuño	213	3.945	1.036,25	2.908,75	646,60
105	San Cristóbal de Cuéllar	235	5.961,25	1.480	4.481,25	996,18
106	San Cristóbal de la Vega	211	7.730	2.077,50	5.652,50	1.256,35
107	Santa María de Riaza	109	1.337,50	326,25	1.011,25	224,79
108	Santa Marta del Cerro	81	1.415,94	348,75	1.067,19	237,23
109	Santibáñez de Ayllón	351	4.161,25	1.505	2.656,25	590,47
110	Santo Tomé del Puerto	278	4.262,50	1.061,25	3.201,25	711,63
111	Sequera de Fresno	121	3.832,50	957,50	2.875	639,10
112	Sigueruelo	101	2.200,31	546,56	1.653,75	367,62
113	Sotillo	59	851,25	212,50	638,75	141,99
114	Sotosalbos	169	2.277,50	584,45	1.693,05	376,35
115	Tabanera la Luenga	99	1.765	495	1.270	282,32
116	Tolocirio	64	727,50	181,25	546,25	121,44
117	Torreadrada	257	3.930	1.011,25	2.918,75	648,83
118	Torrecaballeros	170	6.250	1.557,50	4.692,50	1.043,13
119	Torrecilla del Pinar	170	5.985	1.496,25	4.488,75	997,84
120	Torreiglesias	328	4.932,50	1.246,25	3.686,25	819,45
121	Torre Val de San Pedro	210	6.655	1.338,75	5.316,25	1.181,79
122	Valdevacas y Guijar	213	7.401,25	1.842,50	5.558,75	1.235,70
123	Valdevacas de Montejo	253	1.905	476,25	1.428,75	317,61
124	Valdevarnés	282	2.260	561,74	1.698,26	377,51
125	Valseca	429	10.852,50	3.423,75	7.428,75	1.651,41
126	Valtiendas	266	3.751,25	937,50	2.813,75	625,48
127	Valvieja	186	4.810	1.185	3.625	805,84
128	Valleruela de Pedraza	209	7.013,75	1.738,75	5.295	1.177,08
129	Veganzones	224	7.153,75	1.745	5.408,75	1.202,36
130	Villagonzalo de Coca	81	2.980	736,25	2.243,75	498,79
131	Villaseca	179	3.558,75	887,50	2.671,25	593,80
132	Villaverde de Iscar	197	5.411,25	1.352,50	4.058,75	902,25
133	Villaverde de Montejo	261	2.276,25	568,75	1.707,50	379,46
134	Villeguillo	122	4.540	1.135	3.405	756,84
135	Villoslada	183	6.080	1.520	4.560	1.013,60
136	Yanguas de Eresma	225	5.985	1.562,50	4.422,50	983,02
	TOTALES	25.866	588.507,54	151.825,63	436.681,91	97.074,39

Segovia, 25 de Agosto de 1927.—El Administrador de Rentas Públicas, Carlos Vera.

MODELO NÚM. 5

Años de 19

Provincia de................ **Municipio de**................

Padrón de los edificios y solares

del expresado término municipal durante los ejercicios económicos de....., que importa la cantidad de.....pesetas de producto íntegro y.....pesetas de líquido imponible, que, aplicado el.....por 100, da un total de contribución de.....pesetas, de las cuales corresponden.....pesetas de cuota al.....por 100, ...pesetas del recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza, y.....pesetas de recargo adicional del 7'50 por 100.

Números		EDIFICIOS O SOLARES QUE CONTRIBUYEN		NOMBRES DE LOS CONTIRUYENTES Y DE SUS ADMINISTRADORES O APODERADOS	DOMICILIO		PRODUCTOS		TOTAL CONTRIBUCION COEFICIENTE POR CIENTO	CORRESPONDE COBRAR RESPECTIVAMENTE AL			Observaciones
del Registro...	del padrón......	Calle, plaza, etc.	Número		Calle	Número	Íntegro — PESETAS	Líquido imponible — PESETAS	Por 100 Por la cuota del Tesoro...... Por el recargo del 16 por 100 Por el recargo adicional del 7'50 por 100. . . . . TOTAL COEFICIENTE.. — PESETAS	Año — PESETAS	Semestre — PESETAS	Trimestre — PESETAS	

1979

Sección Provincial de Estadística

—

CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo, Comercio e Industria, se proceda a formar con toda urgencia el censo general de empresas de espectáculos públicos existentes en España, por la presente se invita a los señores Alcaldes de esta provincia, para que en el improrrogable plazo de ocho días a contar de la fecha de su publicación, remitan a esta Oficina de Estadística, tantos boletines como espectáculos hubiere en su término municipal, poniendo especial cuidado en no omitir ninguno de los datos que en el modelo se piden.

Segovia, 2 de Septiembre de 1927.—El Jefe de Estadistica accidental, C. González.

MODELO

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria — **Servicio General de Estadística**

Censo general de las Empresas de espectáculos públicos existentes en España el día 1.° de Septiembre de 1927

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Provincia de .... Municipio de ....
Nombre de la Empresa............. Domicilio social ....
Nombre y apellidos de la persona que está al frente de la Empresa..........

.... { ¿Es empresario-propietario?.. .....(dígase sí o no)
¿Es sólo empresario? ....(dígase sí o no)
¿Es gerente o representante? .....(dígase sí o no) }

Local que explota. { Nombre, y plaza, calle, etc., donde está situado........
Clase del espectáculo explotado ....
Nùmero de funciones al año (aproximadamente)....... }

Capacidad o aforo del local: Número de localidades......	En total... De ellas, son:			Precio medio de cada localidad por función
		palcos...de...asientos cada uno..	Ptas.	....
		butacas.	.......Ptas.	....
		anfiteatros.....	.......Ptas.	....
		generales......	.......Ptas.	....
		....	....	....
		....	....	....
		....	....	....

Contribución anual que la Empresa satisface al Tesoro por todos los conceptos... .... ptas.

................., 1.° de Septiembre de 1927.

OBSERVACIONES: ....
....

NOTAS:

La inscripción se referirá al día 1.° de Septiembre de 1927.
Cuando una Empresa disponga de varios locales, se utilizará un boletín por cada local.
En la clase de espectáculo explotado se especificará si se trata de cine, *varietés*, comedia, zarzuela, circo, toros, deportes, baile, etc., y si son varias las clases, se detallarán todas en orden de mayor a menor importancia.
Se consignará el número de funciones celebradas desde 1.° de Septiembre de 1926 a 31 de Agosto de 1927.
Se hará constar, en las líneas correspondientes o en las que figuran en blanco, el número de localidades de cada clase que posea el local: palcos, gradas, tendidos, etc., si es espectáculo de toros; palcos, butacas, etc., si es de cine o teatro, etc. etc.
Se consignará la cantidad total pagada al Tesoro en el ùltimo año económico.
En las líneas de «Observaciones» se detallará cualquier dato de los consignados que pudiera ofrecer duda en su interpretación, y las demás aclaraciones que se consideren necesarias para el fin que se persigue.
Abarca esta inscripción toda clase de espectáculos públicos: teatros, cinematógrafos, circos, toros, deportes y bailes, con sus variantes diversas de funciones.

1966

Alcaldía de Cantimpalos

Don Luis Pascual Hernando, Alcalde de esta villa de Cantimpalos.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión de 30 del actual, acordó aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1925 y 1926 y 2.° semestre de 1926.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo, para general conocimiento.

Cantimpalos, a 31 de Agosto de 1927.—El Alcalde, Luis Pascual.

1967

Alcaldia de Remondo

Subasta de piña

El día treinta de Septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en esta Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Alcalde que suscribe o de quien legalmente le represente, la primera subasta del fruto de pino albar del monte de estos propios titulado «La Zanja» bajo el tipo de tasación de cuatro mil pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 12 del corriente mes y al de las económicas formado por este Ayuntamiento, radicantes ambos en el expediente de su razón para que puedan ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar la subasta.

El acto se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, y los licitadores, al formular sus proposiciones se atendrán al modelo que se publica con el presente anuncio; siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, acompañar a los pliegos un resguardo que justifique haber hecho el depósito provisional de la cantidad, en metálico, equivalente al 5 por 100 del importe de la tasación, cuyo depósito podrá constituirse en la Caja general de Depósitos o en la de fondos municipales de este pueblo antes de la hora en que tenga lugar la celebración de la subasta, y se convertirá en definitivo, para responder del remate el de aquel licitador que resulte rematante.

Los pliegos conteniendo proposiciones serán admitidos en este Ayuntamiento duraute la tarde anterior al dia de la subasta y durante la mañana de la fecha señalada para ésta, hasta cinco minutos antes de la hora marcada para ella.

Para el bastanteo de poderes, se designan los Letrados que tienen su residencia en Cuéllar.

Remondo, a 28 de Agosto de 1927. El Alcalde, Leoncio Catalina.

Modelo de proposición

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., número ... que acompaña, expedida con fecha ... de ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número ... correspondiente al dia ... de ... habiendo visto los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, se compromete a adquirir el fruto de pino albar del monte de los propios de Remondo, con sujeción a los pliegos de referencia, abonando la cantidad de...pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

MODELO NÚM. 7

Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial de 21 de Mayo de 1927.
(«Gaceta» del 24 del mismo mes).

Contribución Territorial

Riqueza (1) ______________________

Provincia de.............. Municipio de................ Zona......

Lista cobratoria para ....

que importa la cantidad de..... pesetas de riqueza imponible, a la que aplicado el..... por 100, arroja un total de contribución de..... pesetas, de las cuales corresponden..... pesetas de cuota al..... por 100; ..... pesetas de recargo de 16 por 100 para atenciones de primera enseñanza y (2)....

(1) Según los casos deberá consignarse si es rústica o urbana y si se trata de amillarada o en régimen de catastro.
(2) Deberán hacerse constar los demás recargos que proceda imponer en cada caso.

Número del padrón	Número del Registro	(1)	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES O DE LOS APODERADOS O ADMINISTRADORES	DOMICILIOS Calle	DOMICILIOS Número	Riqueza imponible — PESETAS	TOTAL contribución — PESETAS	CORRESPONDE COBRAR EN EL Primer trimestre — PESETAS	CORRESPONDE COBRAR EN EL Segundo trimestre — PESETAS	CORRESPONDE COBRAR EN EL Tercer trimestre — PESETAS	CORRESPONDE COBRAR EN EL Cuarto trimestre — PESETAS	FECHA DEL COBRO DEL Primer trimestre DÍA	Primer trimestre MES	Primer trimestre AÑO	Segundo trimestre DÍA	Segundo trimestre MES	Segundo trimestre AÑO	Tercer trimestre DÍA	Tercer trimestre MES	Tercer trimestre AÑO	Cuarto trimestre DÍA	Cuarto trimestre MES	Cuarto trimestre AÑO

(1) En esta casilla deberá hacerse constar el objeto de la imposición cuando se trate de edificios o solares comprendidos en Registros fiscales.

ESTADO gradual del número de contribuyentes comprendidos en la lista precedente, según el importe de la contribución que satisfacen

ESCALA	NÚMERO de contribuyentes inscriptos	IMPORTE de la contribución de los mismos — PESETAS
Contribución hasta 10 pesetas		
— de 10'01 — a 20 pesetas		
— de 20'01 — a 30 —		
— de 30'01 — a 40 —		
— de 40'01 — a 50 —		
— de 50'01 — a 100 —		
— de 100'01 — a 200 —		
— de 200'01 — a 300 —		
— de 300'01 — a 500 —		
— de 500'01 — a 1.000 —		
— de 1.000'01 — a 2.000 —		
— de 2.000'01 — a 5.000 —		
— de 5.000'01 en adelante —		
TOTALES.............		

.... a... de ....de 19..

1776

Alcaldía de La Cuesta

Inventario general de todos los bienes, derechos y acciones que constituyen el patrimonio de este Municipio que se forma en cumplimiento de lo que previene el artículo 311 del estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924.

1.º Un título inscripción de bienes de propios enajenados, número 344, su valor 54.586,07 pesetas; en renta 1.746,76 íd.

2.º Se consideran bienes del Municipio la parte que corresponde de los bienes de la comunidad y tierra de Segovia o sea del Sesmo, cuyo valor se desconoce en venta; en renta 462,56.

Bienes o fincas rústicas

3.º Un monte de propios titulado La Nava; linda por el Norte, con término del Cubillo, Mata de Rosueros; Saliente; fincas particulares de vecinos de este pueblo y término de Santiuste; Mediodía, término de Pelayos; Poniente, fincas particulares de Sandalio Cantalejo, Francisco Martín y otros; ocupa una superficie de 170 hectáreas; en renta 1.120 íd.

4.º Una pradera titulada prado Pozalo y la Roza; que linda al Norte, tierras de Pedro Perela, Telesforo García y otros; al Saliente, prado de Manuel Pinillo; al Mediodía, camino de Turégano, y Poniente, tierra de Nicolás Borreguero, Domingo García y otros; de cabida seis hectáreas; en renta 3.329,32.

5.º Otra pradera titulada Pradera de la Cuesta; linda al Saliente, camino vecinal; Mediodía, prado de Gregorio de Andrés; Poniente, tierra de Joaquín García y otros; Norte, de Juan Perela; de cabida de cuatro hectáreas.

6.º Otra titulada las Veceas; linda al Saliente, tierra de Gregorio de Andrés; Mediodía, con prado de Telesforo García y otros; Poniente, de Nicolás Borreguero y de Tomasa García, y Norte, tierra de Telesforo García y otros; de cabida cinco hectáreas.

7.º Otra titulada los Valles; linda al Saliente, tierra de Hermenegildo Domínguez; Mediodía, de Maximino Pinillo; Poniente, de Santos Sanz, y Norte, de Nicolás Borreguero y otros; de cabida de ocho hectáreas.

8.º Otra titulada el Sotillo; linda al Saliente, prado de Francisco Martín, Valeriano Domínguez y otros; Mediodía, tierra de Eugenio Sanz; Poniente, con cacera del servicio público de aguas, y Norte, tierra de Pedro Perela y otros; de cabida 14 hectáreas.

9.º Otra titulada Berrocogordo y los Quiñones; linda al Saliente, prado de Agustín Martín; Mediodía, tierras de Gregorio Pinillo; Poniente, camino de Turégano, y Norte, prado de Vicente Martín y otros; de cabida 17 hectáreas.

10. Otra pradera titulada la Cigüeña; linda al Saliente, tierra de Francisco Gil y otros; Mediodía, de Francisco Gómez; Poniente, de Vicente Martín, y Norte, de Eugenio Sanz y otros; de cabida seis hectáreas.

11. Otra titulada las Fuentes; linda al Saliente, con tierra de Valentín Marinos; Mediodía, de Claudio Gómez y camino de Torreiglesias; Saliente y Poniente, de Mariano Robledo, y Norte, de Marcelino Perela; de cabida de cuatro hectáreas.

12. Otro prado titulado las Eras de Arriba; linda al Saliente, con prado de Ramón Martín y otros; Mediodía, de Amós Perela; Poniente, de Salvador Robledo, y Norte, tierras de Cándido Robledo y otros y cacera de Torreiglesias; tiene una cabida de cinco hectáreas.

Total superficie en hectáreas, 69.

Las anteriores nueve fincas están destinadas a dehesas boyales, fueron excepteadas de la venta por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 29 de Noviembre de 1900 y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad del partido, a nombre de este Municipio, porque las aprovechan gratis las yuntas de labor durante los meses de Febrero a Agosto y por el resto del año que les aprovechan las demás clases de ganados; abonan de renta anual 2.070 íd.

13. Un pequeño trozo de monte bajo de encina, al sitio de los Molinos; que linda al Saliente, suerte de monte de Benito Contreras; Mediodía, tierras de Mariano Perela y otros; Poniente, término de Torreiglesias, y Norte, tierras de Antonio Robledo; tiene de extensión cinco hectáreas.

14. Hay además varios predios rústicos destinados a pasto que les aprovechan toda clase de ganados y por los cuales y previo convenio vienen abonando los ganaderos anualmente una renta de 3.000 íd.

No se puede precisar su extensión por no existir datos en el Ayuntamiento.

Fincas urbanas

Una casa Consistorial, con un salón defectuoso y un cuarto pequeño; en el mismo edificio hay casa habitación para el Maestro nacional y la sala de clases independiente.

Otra casa para el Maestro, en el barrio Carrascal, que tiene sala de clases para la enseñanza.

Una casa con habitaciones, que en ella vive el señor Médico titular.

Muebles

Una mesa grande para la presidencia del Ayuntamiento; valorada en 20 pesetas.

Un banco respaldo, en 10 íd.

Otro ídem más pequeño; en 7 íd.

Cuatro maderos puestos sobre paredes, para el público; en 7 íd.

Una talla para las medidas de los mozos, de madera de pino en 15 íd.

Un arca de madera con cantoneras y tres llaves, donde se custodian los fondos municipales; en 50 íd.

Una colección de pesas y medidas del sistema métrico decimal; en 70 íd.

Una urna de cristal; en 15 íd.

Una romana, alcance 180 kilos; en 35 íd.

....

Cuesta, 6 de Agoto de 1927.—El Alcalde, Pedro Martín.—El Secretario, Gregorio de Andrés.

1987

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Acacio Charrín y Martín-Veña, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por la presente se cita, llama y emplaza a la procesada Esperanza Moto Heredia, hija de Antonio y Antonia, de veintisiete años, soltera, cestera, natural de Otones, domiciliada en Cantalejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado con objeto de recibir la declaración indagatoria y constituirse en prisión; pues así lo tengo acordado en la causa que con el número 73 de las del corriente año instruyo contra la misma por usó ilegal de armas.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y detención de dicha procesada y su conducción a la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Segovia, a treinta de Agosto de mil novecientos veintisiete.—Acacio Charrín y Martín-Veña. —Valentín Fernández.

1989

ANUNCIO

—

A partir de esta fecha quedan acotadas prohibiéndose la entrada de toda clase de ganados en las fincas que tanto en propiedad como en colonia cultivan y poseen en el término municipal de Santo Tomé del Puerto, los que suscriben, vecinos de Siguero, cuyas fincas se hallan amojonadas con cotos de piedra dados de cal.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento.

Siguero, 1.º de Septiembre de 1927. —Pedro Martín.—Antolín Moreno.—Feliciano Moreno.—Lucio González. —Damián Martín.—Blas Cristóbal.—Isidro López.— Julio Municio.—Casimiro Municio.—Juan Estebaranz.—Manuela González.—Pedro López.—Gregorio Moreno.—Juan Moreno.—Emiliano Municio.—Ciriaco Moreno. —Pedro Martín.— Salustiano de las Heras.—Macario Moreno.—Juan Martín.—Pedro Pérez.—Juan Municio.—Benito Gómez.— Justo Sanz.—Lope Gómez.—Tomás Huerta. — Antonio Adrados.—Prudencio Martín.—Leandro Municio.—Inocente Matesanz.—Pedro Municio.—Pedro Fernández.—Víctor Adrados.—Micaela Municio.—Teodora Heras.—Braulio Gómez.—Francisco Sanz.—Alejo Sanz.—Eleuterio García.—Juan García.—Eduarda Quintana.--Angel Gil.--Vicente Quintana.—Petra Quintana.—Simón Gil —Santos Pérez.—Maximino Martín —Juan Moreno.—Cipriano Martín.—Cesáreo Ramos.—Vicente Burgos.—Gil Ramos.—Juan Matesanz.—Pelegrín Ramos.—Timoteo Fernández.—José de las Heras.—Martín Gómez.—Juan Francisco Pérez.—Pedro Quintana.—Antonio Giménez.

1990

ANUNCIO

—

Por acuerdo del Consejo de familia de los menores Julio y Saturnino Tabanera Sevillano, se venderán en pública subasta diferentes fincas rústicas y una casa sitas en Valverde del Majano.

El acto se celebrará el día 11 del actual a las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de dicho pueblo.—Vicente Sevillano.

Consultas Públicas Provinciales

completamente gratuitas

Enfermedades venéreas y sifilíticas.—Dispensario antivenéreo anejo al Hospital de la Misericordia).--Consulta para hombres: todos los días, a las seis de la tarde.

Consulta para mujeres: martes y sábados, a las once de la mañana.

Consulta para pretuberculosos y tuberculosos.—(Dispensario antituberculoso).—Lunes, miércoles y viernes, a las doce de la mañana.

Consulta de puericultura y enfermedades de los niños de pecho.--(Gota de leche)—Martes, de cuatro a cinco de la tarde; y sábados, de doce a una.

Enfermedades cancerosas.—Hospital de la Misericordia).—Martes y sábados, a las nueve de la mañana.

IMPRENTA PROVINCIAL